



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 414 -2017-AMPI

Ica, 23 JUN. 2017

Visto, los Informes N° 1005-2017-SGP-GPPR-MPI y 221-2017-GPPR-MPI, y el Oficio N° 079-2017-SGT-GA-MPI de la Sub – Gerencia de Tesorería, sobre la Incorporación por Mayor Captación proveniente del Ministerio de Economía y Finanzas, por la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias / Rubro 13 Donaciones y Transferencias de la Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario al **Pliego 300960 Municipalidad Provincial de Ica por la suma de CUATRO MIL CUATRO y 00/100 SOLES (S/. 4,004.00)** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2017-AMPI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2017, de la Municipalidad Provincial de Ica, ascendente a SETENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES (S/. 70'194,000.00) y;

Que, mediante Oficio N° 079-2017-SGT-GA-MPI, la Sub – Gerencia de Tesorería, informa que existe mayor Captación por incorporar provenientes del Ministerio de Economía y Finanzas a favor del Pliego 300960 Municipalidad Provincial de Ica, el mismo que debe de incorporarse, en el presupuesto del presente año, por la suma ascendente a **CUATRO MIL CUATRO y 00/100 SOLES (S/. 4,004.00)**, distribuidos en Gastos Corrientes de la Genérica 2.3 Bienes y Servicios;

Asimismo, informo que la **Incorporación por Mayor Captación es procedente** de acuerdo al inciso a) numeral 42.1 del Artículo 42° Incorporación de Mayores Fondos Públicos y numeral 43.3 del Artículo 43° Incorporación de los Intereses del D. S. N° 304-2012-EF, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que a la letra dice:

42.1 Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

43.3 Los fondos públicos provenientes de intereses correspondientes a Donaciones y Transferencias se utilizan de acuerdo a los términos establecidos en los respectivos Convenios y Contratos que hubieren dado lugar a dichas operaciones.

Para estas acciones administrativas se afectará en la siguiente Estructura Funcional Programática de Ingresos y Gastos, que se detalla a continuación:

INGRESOS

EN SOLES

Tipo de Transacción : 1 Ingresos Presupuestarios.
Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Rubro : 13 Donaciones y Transferencias.
 Genérica de Ingresos : 1.5.11.11 Intereses por Depósitos
 Distintos de Recursos por
 Privatizaciones y Concesiones

S/. 4,004.00

TOTAL INGRESOS

S/. 4,004.00

EGRESOS

EN SOLES

Programa Presupuestal : 0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte.
 Producto : 3.000133 Camino Vecinal con Mantenimiento Vial
 Actividad : 5.001452 Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales no Pavimentados.
 Función : 15 Transporte.
 División : 033 Transporte Terrestre.
 Grupo : 0066 Vías Vecinales.
 Finalidad : 0059309 Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales no Pavimentados.

Meta : 0066 Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales no Pavimentados.

Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias.
 Rubro : 13 Donaciones y Transferencias.
 Genérica de Gastos : 2.3 Bienes y Servicios.
 Específica de Gastos : 2.3.27.1199 Servicios Diversos

S/. 4,004.00

TOTAL EGRESOS : S/. 4,004.00 Soles.

TOTAL : S/. 4,004.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 221-2017-GPPR-MPI, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, informa que se autoriza la Incorporación Presupuestal por Mayor Captación para el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017, del Pliego 300960 Municipalidad Provincial de Ica,

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y lo normado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Incorporación de Mayores Fondos Públicos por Incorporación Presupuestal, del Ministerio de Economía y Finanzas a favor del Presupuesto Institucional del Pliego 300960 Municipalidad Provincial de Ica, por la suma de **CUATRO MIL CUATRO y 00/100 SOLES (S/. 4,004.00)**, por la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias / Rubro 13 Donaciones y Transferencias, según el detalle siguiente:

INGRESOS

EN SOLES

Tipo de Transacción : 1 Ingresos Presupuestarios.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias.
 Rubro : 13 Donaciones y Transferencias.
 Genérica de Ingresos : 1.5.11.11 Intereses por Depósitos
 Distintos de Recursos por
 Privatizaciones y Concesiones **S/. 4,004.00**

TOTAL INGRESOS S/. 4,004.00

EGRESOS EN SOLES

Programa Presupuestal : 0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte.
 Producto : 3.000133 Camino Vecinal con Mantenimiento Vial.
 Actividad : 5.001452 Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales no Pavimentados.
 Función : 15 Transporte.
 División : 033 Transporte Terrestre.
 Grupo : 0066 Vías Vecinales.
 Finalidad : 0059309 Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales no Pavimentados.

Meta : 0066 Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales no Pavimentados.

Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias.
 Rubro : 13 Donaciones y Transferencias.
 Genérica de Gastos : 2.3 Bienes y Servicios.
 Específica de Gastos : 2.3.27.1199 Servicios Diversos **S/. 4,004.00**

TOTAL EGRESOS : S/. 4,004.00 Soles.

TOTAL : S/. 4,004.00 Soles.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos y Gastos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- DETERMINAR que la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, elaboren las correspondientes "Notas de Modificaciones Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza
 ALCALDE